RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62.814/2024, caratulado: “APARICIO, SILVIA ALEJANDRA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 5928/10 efectuada por la Sra. APARICIO, SILVIA ALEJANDRA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando elevar la cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la solicitud fue evaluada con 75,00 puntos (Solicitud Nº 5928/10), lo cual le correspondía un 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que el art. 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, por motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso la “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01, reafirmando su situación de extrema carencia, que le impide solventar los gastos de su hogar, y solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios realizó el informe ambiental adjunto a fs. 04/05, el cual constató que el ingreso del grupo familiar proviene exclusivamente de programas sociales, siendo insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales. No se declararon ni verificaron elementos de confort en la vivienda.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración, y en su mérito, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es,

hasta el 22/07/2025.

Que, por lo expuesto y conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello**,**

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. APARICIO, SILVIA ALEJANDRA, con domicilio en Mzna. B, Casa N° 38, Barrio Hernán Figueroa Reyes, de la localidad de Atocha, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 5081667 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 258940, correspondiente al catastro Nº 102552 de dicha localidad, y en su mérito, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kwh/mes), desde la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, es decir, hasta el 22/07/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e